



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 597 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID**  
1/1

Visto el expediente N° 4367799 y documento N° 7082514 del Informe N° 071-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS; el Acta de Inspección Por Verificación N° V-067-2024-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-81-2024-OF-DIREMID-FCVS realizada el 22 de mayo del 2024, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BRITZAFARMA**, con **SI DIGEMID N° 45865**, ubicada en Asociación Los Camineros Mz. Z, lote 8, Local 2, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Angie Thalia Mamani Quispe, con RUC N° 10746589323, se encontraron observaciones sanitarias, por funcionar sin contar director técnico y en horario no autorizado, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal,

Que, con expediente N° 4367799 y documento N° 7001057 de fecha 28 de mayo del 2024, el representante legal solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-082-2024-OF-DIREMID-FCVS del 04 de junio del 2024, se verificó que el establecimiento cuenta con la Dirección Técnica de Q.F. Gianella Ayme Quispe Chuctaya y realizó el cambio de horario de funcionamiento, por lo que, corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GRR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud y el proveído de ratificación en el Informe N° 071-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- LEVANTAR** la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BRITZAFARMA**, con **SI DIGEMID N° 45865**, ubicada en Asociación Los Camineros Mz. Z, lote 8, Local 2, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Angie Thalia Mamani Quispe, con RUC N° 10746589323, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 02 (02) días del mes de JULIO del año 2024.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Eduardo L. Barreda O. J.  
Director Ejecutivo de Administración